

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**  
**502** Piura, **28 AGO 2018**

VISTO: Memorando N° 554-2018/GRP-420030-DR, de fecha 16 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:**



Que, con Memorando N° 554-2018/GRP-420030-DR, de fecha 16 de agosto de 2018, el Director Regional de Energía y Minas, Ing. Francisco Javier Varillas Trelles señala que ha recibido la invitación del Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI), en conjunto con el Ministerio de Energía y Minas de Canadá para participar en calidad de becario en la Misión de Estudios de la MAPE (Minería Artesanal y en Pequeña Escala), evento que se llevará a cabo los días 03 al 15 de setiembre de 2018. En ese sentido, solicita autorización de comisión de servicios a la ciudad de Yukón, Vancouver- Canadá para las referidas fechas, asimismo, precisa que dicha autorización de servicios no irrogará gastos al Gobierno Regional Piura;



Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, el acotado artículo establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;



Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicios para los servidores del Gobierno Regional Piura, en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; y, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio para los servidores del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ing. **FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES**, Director Regional de Energía y Minas, a participar en calidad de becario en la Misión de Estudios de la MAPE (Minería Artesanal y en Pequeña Escala), que se llevará a cabo los días 03 al 15 de setiembre de 2018, en la ciudad de Yukón, Vancouver- Canadá; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el Ing. **FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES** presente ante la Gerencia General Regional, respectivamente, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **502** -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

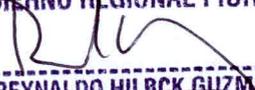
Piura, **28 AGO 2018**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes para el desplazamiento del funcionario en Comisión de Servicios, no debiéndose asignar viáticos al lugar donde se realizará la comisión de servicio.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. **FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES**. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Energía y Minas; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN  
CORRESPONDIENTE REGIONAL